

Versión Pública *“SE HACE CONSTAR QUE: con base a lo establecido en el Artículo 30; Artículo 6 literal a, relacionado con el Artículo 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presente acta.*

ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS – SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado,

Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las quince horas del día quince de noviembre de dos mil veintitrés, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación, la cual fue modificada, en el sentido que la lectura de Actas de Sesiones Anteriores y la lectura y recepción de correspondencia se realizará en la siguiente Sesión de este Concejo. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda modificada y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- ACUERDOS: Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **II)** Que de conformidad al Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal es facultad del Concejo Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal. **III)** Que el Artículo 37 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado establece que En el mes de diciembre de cada año se entregará a cada uno de los Empleados de la Municipalidad nombrados en los sistemas permanentes y contratados a plazo, una tarjeta de regalo en concepto de canasta navideña; la cual según acuerdo número Seis del Acta Número Veintisiete de Sesión Ordinaria del veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, será por el valor de CIENTO VEINTICINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$125.00). **IV)** Que según lo antes mencionado se cuenta con la disponibilidad bancaria y presupuestaria para realizar la compra desde Fondos Propios Municipales. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base en la solicitud de la Gerencia Administrativa, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar el proceso de compra de CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS tarjetas de regalo en concepto de Canasta Navideña para todo el personal de la Municipalidad, por un valor de CIENTO VEINTICINCO 00/100

dólares de los Estados Unidos de América (\$125.00) cada una. **2)** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas (UCP) para que realice los procesos de ley correspondiente para la adquisición. **3)** En su calidad de Delegado previamente nombrado, queda autorizado el Alcalde Municipal, Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro, para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondientes y para que realice todos los procedimientos necesarios del proceso de compra conforme a la normativa vigente. **4)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que por medio del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias para la adquisición. **5)** Delegar al Departamento de Talento Humano para que coordine y ejecute la logística de recepción y entrega de las tarjetas de regalo. **6)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes del Fondo Propio, por un monto de hasta CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$56,500.00); las que se comprobarán con los requisitos que establece el Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **II)** Que existe interés por parte de Glasswing Internacional de unificar esfuerzos institucionales para garantizar a los colaboradores de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, que gocen de un servicio de atención a la salud mental de las personas, independientemente del rol que desempeña a nivel social; primero, por su propia salud y segundo, para que puedan acompañar a otras personas en momentos significativos en su vida o de vulnerabilidad; proporcionándoles las herramientas operativas necesarias a quienes proveen servicios para que realicen un acompañamiento seguro y efectivo a las personas que han experimentado un evento traumático, proporcionándoles bienestar emocional. **III)** Que la formación general en atención integral por trauma tiene una duración de 16 horas y se desarrollará en 3 módulos temáticos que buscará medir el nivel de aprendizaje significativo como parte del proceso de sistematización. Al finalizar la formación se entregará a los participantes una constancia de participación autorizada por la Coordinación del Programa SanaMente. Las capacitaciones serán impartidas por Formadores Especialistas en Atención al Trauma, asignados por la Fundación Glasswing Internacional. **IV)** Que la Gerencia Administrativa presenta a este Concejo Municipal la solicitud de autorización para la implementación del Plan de Formación General SANAMENTE 2023, implementado por la Fundación Glasswing Internacional, dirigido a colaboradores municipales de las áreas de Protección Civil, Centro Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV), Centros de Alcance, Unidad de Género, Unidad Contravencional Municipal, Unidad de Mediación Municipal, Unidad de Bienestar Animal, Unidad de Enlace Social, Talento Humano, Registro del Estado Familiar, Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) y Departamento de Residuos Sólidos, según la propuesta contenida en la Carta de Ofrecimiento. **V)** Que la Fundación asumirá el diseño y desarrollo de las capacitaciones, facilitando la persona que construirá el proceso pedagógico y coordinará las sesiones de formación, materiales tecnológicos y

didácticos, así como también la alimentación en las jornadas de formación. **VI)** Que la Alcaldía se compromete a brindar un espacio físico donde se desarrollen las capacitaciones; así mismo, autorizar que el personal designado asista a dicha formación. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde, Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro, para que suscriba la “CARTA DE OFRECIMIENTO DE PROGRAMA SANAMENTE 2023” de parte de la Fundación Glasswing Internacional a la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado. **2)** Asignar al Coordinador del Centro Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV) para que realice la administración, supervisión y monitoreo del proceso de formación descrito. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **II)** Que de conformidad al Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal es facultad del Concejo Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal. **III)** Que el Artículo 63 numeral 7 del Código Municipal establece que Las subvenciones, donaciones y legados que se reciban son ingresos del municipio. **IV)** Que el Departamento de Residuos Sólidos de la Municipalidad, en fecha 15 de marzo de 2023 solicitó a la empresa ECODEL, S.E.M. de C.V., insumos y materiales para completar obras de mejora en el plantel de transbordo de residuos sólidos y oficinas del mismo Departamento. Por lo que se recibió un donativo en referencia al “Contrato de prestación de servicios de tratamiento y disposición final de desechos sólidos comunes”, por parte de la sociedad ECODEL, S.E.M. DE C.V., que consiste en materiales e insumos de construcción por el valor de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO 86/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,324.86), por lo que es necesario emitir el respectivo comprobante de donación, con el fin de dar cumplimiento al compromiso establecido para el año 2023. Dicho donativo consiste en los materiales que se detallan a continuación: //////////////////////////////////////

Nº	Descripción	Cantidad	Total
1	Cemento gris maestro Cuscatlán	8	\$ 65.60
2	Cemento gris fuerte Portland	40	\$ 366.00
3	Hierro redondo corrugado 3/8	16	\$ 67.84
4	Hierro redondo corrugado 1/2	50	\$ 376.50
5	Caja cuadrada plástica 4x4	1	\$ 1.44
6	Tubo conduit flexible 1/2	25	\$ 11.75
7	Placa doble de baquelita	3	\$ 0.72
8	Toma doble polarizado marfil	3	\$ 3.27
9	Interruptor doble blanco	1	\$ 2.49
10	Caja térmica monofásica	1	\$ 36.76
11	Arena Ordinaria	13	\$ 325.00
12	Grava	7	\$ 315.00
13	Tierra blanca	7	\$ 140.00

N°	Descripción	Cantidad	Total
14	Bloque splitface	720	\$ 1,569.85
15	Alambre de amarre	18	\$ 15.30
16	Foco led e27 12w	2	\$ 3.90
17	Foco spot led e27 20w	2	\$ 59.90
18	Caja rectangular plástica	4	\$ 2.00
19	Tornillo c/h lam-pol	2	\$ 7.00
20	Azulejo 25x33cm Marsella blanco	220	\$ 195.80
21	Lamina aluminio zitróalum	7	\$ 310.80
22	Polín C galvanizado 4x2x1	6	\$ 165.00
23	Estante metálico dexion	1	\$ 75.00
24	Sillas operativas básicas	4	\$ 260.00
25	Archivo 4 gavetas halador corrido negro	2	\$ 450.00
26	Cubeta megapliss blanco dover	1	\$ 121.99
27	Cubeta megacolor Premium látex gris	2	\$ 131.98
28	Cubeta megacolor pluss látex azul	2	\$ 243.97
TOTAL			\$ 5,324.86

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Dar por recibido el donativo de parte de ECODEL, S.E.M. DE C.V. **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que emita el Comprobante de Donación a favor de ECODEL, S.E.M. DE C.V., por el monto de CINCO MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO 86/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,324.86). **3)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de presupuesto realicen los ajustes presupuestarios necesarios y para que a través del Departamento de Contabilidad se realicen los registros correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **II)** Que de conformidad al Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal es facultad del Concejo Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal. **III)** Que de conformidad al Artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de Daciones en Pago de Tributos Municipales del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, la ordenanza tendrá aplicación para las personas naturales o jurídicas, deudoras tributarias del Municipio de Ciudad Delgado y que se encuentren en situación de mora del pago de impuestos, tasas o contribuciones especiales. **IV)** Que el Artículo 28 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Ciudad Delgado, define que el Pago es el cumplimiento del tributo adeudado y tiene que ser efectuado por los contribuyentes o los responsables. Este puede ser en moneda de curso legal o dación en pago, con el objeto de cumplir con el tributo adeudado. Cuando se efectúe por dación en pago, se requerirá la autorización del Concejo Municipal. **V)** Que la Sociedad Central Hidráulica, S.A. de

C.V., con larga trayectoria en el Municipio de Ciudad Delgado, refleja en el Sistema de Información Municipal (SIM), según la cuenta número 2000081, una deuda según el siguiente detalle: //////////////////////////////////////

Impuestos	T Vayas	Fiestas	Intereses	Multas	TOTAL
\$8,082.72	\$871.18	\$447.70	\$100.33	\$80.02	\$9,581.95

VII) Que se ha recibido nota del Representante Legal de Central Hidráulica S.A. de C.V. en la que pone a disposición entrega de insumos, como dación en pago, para saldar la deuda que se tiene con la municipalidad, por el monto de DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO 49/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$12,894.49), según el siguiente detalle: //////////////////////////////////////

No.	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	4	Barril de aceite 25W60 (Barril de 55 galones)	\$1,186.50	\$4,746.00
2	5	Barril de aceite 15W40 (Barril de 55 galones)	\$ 965.02	\$4,825.10
3	5	Caja de tubos de grasa multipropósito EP#2 (Cajas de 10 unidades)	\$ 65.18	\$ 325.89
4	2	Fabricación de manguera hidráulica 100 R2 3/8 con terminales JIC x For Seal Longitud: 24 pulgadas	\$ 73.45	\$ 146.90
5	2	Mantenimiento de cilindros hidráulicos simple efecto operados en tolva compactadora derecha de camión recolector de basura. - Marca Kenworth modelo: T370 - Duhi: 3DC8C18 – 6111D98	\$ 474.60	\$ 949.20
6	2	Mantenimiento de cilindros hidráulicos simple efecto operados en tolva compactadora derecha de camión recolector de basura. - Marca Kenworth modelo: T370 - Duhi: 9EC20C8 – 61832E8	\$ 474.60	\$ 949.20
7	1	Mantenimiento de cilindro hidráulico simple efecto operados en tolva compactadora derecha de camión recolector de basura. - Marca Kenworth modelo: N3832 - Duhi: D8AB188 - Desarmado - Fabricación de sellos - Armado - Pruebas de estanqueidad	\$ 474.60	\$ 474.60
8	1	Mantenimiento de cilindro hidráulico simple efecto operado en compuerta trasera de camión recolector de basura. - Marca Kenworth modelo: N3832	\$ 474.60	\$ 474.60
TOTAL				\$12,891.49

VII) Que al confrontar la deuda del contribuyente contra los productos y servicios ofrecidos en dación de pago se determinó un remanente de TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE 54/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,309.54) los cuales serían abonados a pago de impuestos futuros hasta su extinción. **VIII)** Que se considera que los productos ofrecidos por el contribuyente como dación en pago son parte de las necesidades corrientes del taller municipal, necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman la flota pesada y la flota liviana propiedad de la Municipalidad. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en cumplimiento a los Artículos 4 y 5 de la Ordenanza Reguladora de Daciones en Pago de Tributos Municipales del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Remitir a la Comisión Financiera la solicitud de la Sociedad Central Hidráulica, S.A.

de C.V. de dación en pago de insumos para saldar deuda de impuestos municipales, para que emita el recomendable correspondiente. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas con cincuenta minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal